

**ACTA DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS A PERSONAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE DECLARACIÓN DE NO SER PRECISA LA VOTACIÓN A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE DECLARACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BILLAR**

En Sevilla, a las 17:31 horas del día 20 de abril de 2024, se reúnen a través de medios electrónicos en la sede de la Oficina electoral de la Federación Andaluza de Billar, las siguientes personas miembros de la Comisión Electoral Federativa:

- PRESIDENTE: D. Juan Ramón Sánchez García.
- SECRETARIO: D. Tomás Sánchez García.
- VOCAL: D. Manuel Cañada Ramírez.

Constituyendo el objeto de la reunión la publicación de la proclamación de la relación de candidaturas a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Electoral, así como la decisión a adoptar ante las vacantes resultantes en el estamento de Clubes al no presentarse candidaturas suficientes ante el Presidente de esta comisión, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Que se proclaman candidatos a la Asamblea General de la Federación, en circunscripción única, por los distintos estamentos deportivos, a los siguientes:

**CLUBES**

1. CLUB BILLAR MARACENA
2. CLUB BILLAR SEVILLA
3. ASOCIACIÓN CORDOBESA DE BILLAR
4. CLUB BILLAR BAEZA
5. CLUB BILLAR VILLAVICIOSA
6. CLUB BILLAR ALCALÁ
7. CLUB BILLAR BURGUILLOS
8. CLUB BILLAR ELIO ANTONIO
9. CLUB BILLAR HUMILLADERO
10. CLUB BILLAR CASINO DE ARTESANOS
11. CLUB BILLAR ESTEPA

**DEPORTISTAS**

1. JOSÉ NÉSTOR DADDETTA
2. MANUEL ÁVAREZ AGUILAR
3. JOSNE MANUEL DOMINGO CRESPO
4. JAVIER MORAL CASTRO

**ÁRBITROS**

1. RAFAEL GUTIÉRREZ SAMPEDRO
2. FRANCISCO TALLÓN TABOADA
3. ALEJANDRO ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGEZ
4. FRANCISCO MANZANO DOÑA
5. JOSÉ LUIS MUÑOZ DOBIAS

**SEGUNDO.-** Que, dada la insuficiencia de candidaturas presentadas por el estamento de Clubes, así como la circunstancia de que el número de candidaturas presentadas para deportistas coincide con el de la distribución prevista estatutariamente para la Asamblea, y en aplicación analógica del artículo 13 apartado 3 párrafo segundo de la Orden de 11 de marzo de 2016 por la que se regulan los procesos

electorales de las federaciones de la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía, que establece que "cuando la totalidad de las personas integrantes de un estamento no permitiera alcanzar el mínimo de representación asignada, el porcentaje no cubierto se atribuirá proporcionalmente al resto de los estamentos, efectuando el reparto de modo que no superen el índice máximo de proporcionalidad establecido", se acuerda la distribución de las personas miembros de la Asamblea General en la siguiente:

Clubes:	11	(55%)
Deportistas:	4	(20%)
Entrenadores y Árbitros:	5	(25%)

**TERCERO.-** Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 de la Orden de 11 de marzo de 2016 por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones de la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía, que establece que "No será precisa la votación efectiva cuando concurren un número de aspirantes igual o inferior al de plazas a cubrir para el estamento y, en su caso, especialidad deportiva, pudiendo dichos aspirantes ser proclamados como tal por la Comisión Electoral, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas", se declara por esta comisión no ser precisa en este caso la votación efectiva, y por lo tanto, **QUEDAN PROCLAMADAS LAS PERSONAS RELACIONADAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BILLAR:**

#### **CLUBES**

1. CLUB BILLAR MARACENA
2. CLUB BILLAR SEVILLA
3. ASOCIACIÓN CORDOBESA DE BILLAR
4. CLUB BILLAR BAEZA
5. CLUB BILLAR VILLAVICIOSA
6. CLUB BILLAR ALCALÁ
7. CLUB BILLAR BURGUILLOS
8. CLUB BILLAR ELIO ANTONIO
9. CLUB BILLAR HUMILLADERO
10. CLUB BILLAR CASINO DE ARTESANOS
11. CLUB BILLAR ESTEPA

#### **DEPORTISTAS**

1. JOSÉ NÉSTOR DADDETTA
2. MANUEL ÁVAREZ AGUILAR
3. JOSNE MANUEL DOMINGO CRESPO
4. JAVIER MORAL CASTRO

#### **ÁRBITROS**

1. RAFAEL GUTIÉRREZ SAMPEDRO
2. FRANCISCO TALLÓN TABOADA
3. ALEJANDRO ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
4. FRANCISCO MANZANO DOÑA
5. JOSÉ LUIS MUÑOZ DOBLAS

*Contra la presente Resolución podrá presentarse reclamación ante esta Comisión Electoral Federativa en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas".*

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 18:00 horas, de todo lo cual como titular de la Secretaría CERTIFICO.



Fdo. Tomás Sánchez García